

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
AUDITORÍA**

UNIDAD DE POSTGRADO



MONOGRAFÍA

MAESTRÍA EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL Y CONTROL DE GESTIÓN.

**“DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL”**

**TEMA: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES
DEL SECTOR PÚBLICO**

Postulante: Wilson Mamani Chambi

La Paz – Bolivia

2018

DEDICATORIA

*Dedico el presente trabajo a mi querida madre
Celina Chambi Quezo.*

AGRADECIMIENTOS

En particular, me gustaría dar las gracias a Zenón Padilla Reynaga por el apoyo y aporte brindado en el presente trabajo.

RESUMEN

El presente trabajo es la Evaluación del Proceso de Control Interno en las Entidades del Sector Público, que implanto la contraloría general del estado en la administración pública del país.

El abordaje del trabajo fue principalmente descriptivo. En ese contexto, se planteó el siguiente problema: ¿La Evaluación del Proceso de Control Interno en las entidades del sector público se aplicará en su integridad e inciden en la gestión pública? Asimismo, el objetivo general del trabajo fue establecer y describir si las Evaluaciones del Proceso de Control Interno en las entidades del sector público se aplicarán en su integridad e inciden en la gestión pública que conforman la estructura funcional del Estado Plurinacional de Bolivia y proponer recomendaciones.

El marco teórico y conceptual del trabajo está integrado principalmente por los estudios realizados el año 1992 por *el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Comisión*, plasmados en el Informe cuya sigla es COSO y Normativa Técnica emitido por la Contraloría General del Estado.

La metodología para evaluar los componentes de control interno es parte de la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno de la Contraloría General de la República (actual del Estado), aprobada en diciembre de 2008. Dicha evaluación es un proceso inductivo que analiza las fortalezas y deficiencias de nueve factores hasta llegar a una conclusión general sobre la eficacia del Control Interno.

Como resultado del trabajo se emite la siguiente recomendación:

“... que las Unidades de Auditoría Interna del sector público se enfoquen en evaluar de manera integral el control interno de las entidades públicas con el objetivo de mejorar las operaciones y cumplimiento de objetivos.”

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	8
2.1. Formulación del Problema.....	10
3. OBJETIVOS.....	10
3.1. Objetivos General.....	10
3.2. Objetivos Específicos	10
4. JUSTIFICACIÓN.....	11
4.1. Justificación Metodológica.....	11
4.2. Justificación Practica	11
5. MARCO TEÓRICO/CONCEPTUAL.....	11
5.1 Marco Teórico	11
5.1.1 Sistema de Control	11
5.1.2 Sistema de Control Interno	14
5.1.3 Sistema de Control Interno Posterior	19
5.1.4 Sistema de Control Externo Posterior	19
5.1.5 Principales Características del Sistema de Control Gubernamental.....	20
5.1.6 Auditoria Gubernamental	20
5.1.7 Tipos de Auditoría Gubernamental	21
5.2 Marco Conceptual.....	30
5.2.1 Control Interno	31
5.2.2 Administración Pública	33
5.2.3 Ambiente de Control	34
6. MARCO METODOLÓGICO	36
7. MARCO PRACTICO.....	37
7.1. Metodología para la Evaluación del Ambiente de Control	37
7.2. Análisis del Modelo de Evaluación de los componentes de Control en el Sector Público	42
7.3. Análisis de la Evaluaciones del Proceso de Control Interno en las entidades del sector público se aplican en su integridad.....	42
7.4. Análisis de los Controles Incorporados en los Cuestionarios de Evaluación.....	44

8. CONCLUSIONES.....	52
9. RECOMENDACIONES	53
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	54

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

La Evaluación del Proceso Control Interno en las organizaciones gubernamentales es de vital importancia para prevenir riesgos potenciales relacionados con transacciones que no estén debidamente autorizadas y evitar la pérdida o disposición indebida de activos así como detectar oportunamente errores, fraude e incumplimientos de leyes regulatorias o disposiciones internas de la gerencia, o descubrir deficiencias de eficacia y eficiencia en la ejecución de las operaciones.

Como se establece en el Informe del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Comisión publicado el año 1992, más conocido como Informe COSO, el Control Interno está integrado por **cinco componentes** relacionados entre sí los cuales son el Ambiente de Control, la Evaluación de Riesgos, las Actividades de Control, la Información y la Comunicación y la Supervisión.

Con base en el Informe COSO el estado adapto con ciertas modificaciones y adecuaciones con la premisa de mejorar la administración pública tendiente al logro de los objetivos de las entidades gubernamentales.

Asimismo, la Contraloría General de la República (actual del Estado) diseñó una metodología para la Evaluación del Proceso de Control Interno implantado en las entidades del Sector Público, con base en los estándares del Informe del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Comisión, comité del Congreso Norteamericano encargado de identificar fraudes financieros en Estados Unidos, la misma que fue emitida mediante Resolución CGR/295/2008 de 16 de diciembre de 2008.

Si bien, se aplica la metodología de evaluación de control interno de manera parcial en las auditorías recurrentes como ser Auditoría Operativa, Auditoría Financiera entre otras, a la fecha no se tiene evidencia de la aplicación íntegra de los componentes de control interno.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad la Contraloría General del Estado como entidad de control gubernamental (ente rector) adopto el informe COSO por las siglas denominada “Committee of Sponsoring Organizations”.

El origen de este informe no fue casual sino que se ha desencadenado por la necesidad de perfeccionar los controles internos de las empresas a fin de evitar actos de corrupción que involucran tanto al sector privado como al **sector público**.

Es decir, se ha determinado la necesidad del control interno como medio para disuadir la realización de pagos ilegales (contribuciones políticas y sobornos) realizados por varias de las grandes empresas de EEUU, manifiesto las prácticas corruptas de las empresas y el estado, generando información fraudulenta, e involucrando administrativa y operativamente a la gente.

Por esta razón, se ha considerado que el control interno es un proceso realizado por personas, es decir, **“lo que hace la gente”**, más allá de las políticas y los procedimientos formales, constituyéndose en una barrera interna para contener ciertas actividades que **están al margen de la Ley**.

A través de este informe se ha llegado a una definición consensuada del control interno, debido a que anteriormente, cada una de las diversas organizaciones de profesionales relacionados con cuestiones de control interno, como así también, los legisladores, tenían una concepción particular del control interno y sus componentes. A partir del informe COSO se ha unificado el **concepto** y también la **metodología de evaluación**.

El informe COSO ha sido uno de los antecedentes que fueron considerados para la elaboración de la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno. Dicho informe constituye una herramienta válida para la evaluación del control interno de **cualquier**

organización, con las **adaptaciones pertinentes**, que permite el perfeccionamiento del diseño y la calificación de su funcionamiento.

Al respecto, la cultura organizacional particular en cada entidad del sector público (Estado Plurinacional de Bolivia), generalmente es reacia a los cambios profundos, constituye una barrera para la implantación rápida de un control interno eficaz, y está condicionada fundamentalmente, por la voluntad política hacia el mejoramiento y la generación de un ambiente de control adecuado.

Adicionalmente, la cultura organizacional de las Entidades Públicas está influenciada negativamente por la alta rotación del personal, la falta de capacitación adecuada, la inadecuada competencia profesional, la falta de actualización o inadecuación de medios informáticos y la ineficiencia operativa existente.

Por otra parte, la excesiva centralización en la toma de decisiones, sobre todo en las entidades de la administración central, dificulta el desarrollo oportuno de innovaciones para mejorar los procesos administrativos y operativos. Ambos factores: la cultura organizacional y la centralización decisoria son los que marcan la brecha entre las empresas privadas y las entidades públicas.

En ese contexto señalado en párrafos anteriores respecto al control interno, cabe señalar que si bien, las entidades públicas del Estado Plurinacional del Estado adaptaron el informe COSO I, las evaluaciones realizadas por los auditores gubernamentales respecto al control interno no son realizadas en su totalidad (integral) de componentes (Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, Supervisión) y la naturaleza de la misma. En el caso específico se evalúa el mismo a efectos de calificar e informar el nivel de **EFICACIA**, aplicando procedimientos tendientes a analizar el diseño y comprobar su funcionamiento con miras al logro de los objetivos de la entidad.

Sin embargo, las evaluaciones lo realizan de acuerdo con la naturaleza y objeto de cada tipo de auditoría (Financiera, Operacional, Ambiental, Especial, Proyectos de Inversión Pública,

Especial, Tecnologías de la Información y Comunicación) se requiere de un estudio y evaluación o comprensión del **ambiente** y las **actividades** de control específicamente.

2.1. Formulación del Problema

¿La Evaluación del Proceso de Control Interno en las entidades del sector público se aplicará en su integridad e inciden en la gestión pública?

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivos General

Establecer si la Evaluación del Proceso de Control Interno en las entidades del sector público se aplica en su integridad e inciden en la gestión pública.

3.2. Objetivos Específicos

- Develar la relación entre el control Interno “Informe COSO” y control interno gubernamental.
- Describir la evaluación del control interno en el entorno de las entidades gubernamentales.
- Emitir conclusiones y recomendaciones referentes a la evaluación del control interno que se lleva a cabo en las entidades públicas en la actualidad.

4. JUSTIFICACIÓN

4.1. Justificación Metodológica

Para el cumplimiento de los objetivos del presente trabajo, se acudirá al empleo de técnicas de investigación como instrumento para recopilar e identificar las principales teorías y conceptos que se utilizan y aplican respecto al control Interno. Así también para analizar y describir la evaluación del control interno en el entorno de las entidades gubernamentales. Determinando si la evaluación del control incide en la gestión que se lleva a cabo en las entidades y así emitir conclusiones y recomendaciones.

4.2. Justificación Practica

Con la ejecución del presente trabajo, en principio es una actividad netamente descriptiva, que mediante las conclusiones, pretende obtener evidencia sobre si las Evaluaciones del Proceso de Control Interno en las entidades del sector público se aplicarán en su integridad e inciden en la gestión pública, con la finalidad de establecer si correspondiere recomendaciones que permitan adoptar decisiones acertadas y dirigidas a mejorar los métodos empleados en la evaluación del control interno.

5. MARCO TEÓRICO/CONCEPTUAL

5.1. Marco Teórico

Los aspectos teóricos más importantes que se adecuan y sustentan al presente trabajo descriptivo son las siguientes:

5.1.1. Sistema de Control

Mediante el presente documento se busca establecer y describir si las Evaluaciones del Proceso de Control Interno en las entidades del sector público se aplicarán en su integridad e inciden en la gestión pública y que los mismos sirvan a los servidores públicos, con la finalidad de disponer la información confiable, integro mediante el control interno efectivo implantado en las entidades del sector público.

¿Qué es el control?

Controlar es inspeccionar, examinar, revisar, un proceso, procedimiento, actividad, objeto, para asegurarse que logrará su objetivo.

El control lo ejercemos todos los seres humanos en nuestros ámbitos familiares, personales, profesionales, institucionales, grupales, sociales, etc. Se ejecuta intuitiva, instintivamente o de manera planificada; se da antes del inicio de las operaciones, durante su ejecución y después de su realización, es decir, en todo momento, siempre con el propósito de evitar la comisión de errores y/o irregularidades, o detectar las mismas, para tomar acciones que eliminen las causas y que en el futuro no se repitan.

¿Cómo se hace el control en el sector público?

Con la Ley N° 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales”, se marca la importancia del rol del control interno, razón por la que su artículo 13, se refiere a que el objetivo de establecer controles eficientes, económicos y eficaces en el sector público es mejorar:

- La eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado.
- La confiabilidad de la información que se genere.
- Los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión.
- La capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del estado.

Para el efecto, desde el enfoque gubernamental el control será ejercido desde dos ámbitos:

- Control Interno, a cargo de los funcionarios de la entidad pública, preventiva y detectivamente.

- Control Externo, que estará bajo la responsabilidad de la auditoría externa de las operaciones ya ejecutadas.

Por lo descrito, dado que el objeto del presente trabajo es relacionado al “Control Interno”, es importante expresar su significado de acuerdo al informe COSO I:

“... el control interno es un proceso compuesto por una cadena de acciones extendida a todas las actividades inherentes a la gestión, integradas a los procesos básicos de la misma e incorporadas a la estructura de la organización, bajo la responsabilidad de su Consejo de Administración y su máximo ejecutivo, llevado a cabo por éstos y por todo el personal de la misma, diseñado con el objeto de limitar los riesgos internos y externos que afectan las actividades de la organización, proporcionando un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de las operaciones, de confiabilidad de la información financiera y de cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas. Así como las iniciativas de calidad establecidas...” (Informe COSO).

Importancia y beneficios del Control Interno

El Control Interno es importante para las entidades públicas porque a través de su incorporación y aplicación adecuada en los Sistemas Administrativos y Operativos, asegura de “manera razonable” el logro de los objetivos institucionales.

Este proceso es muy importante porque a través de la identificación, detección y comprobación de la existencia de errores y/o irregularidades, se permite tomar acciones para corregir las desviaciones detectadas y mejorar la gestión.

El implantar controles internos, beneficia a la entidad, asegurando razonablemente que los servicios prestados o bienes producidos, estén libres de deficiencias y contribuyan a generar satisfacción en los usuarios.

El control interno contribuye al incremento del buen prestigio de la entidad, ayuda a mejorar el clima organizacional y protege a la entidad, en lo que esté a su alcance, de las pérdidas innecesarias.

El control es de vital importancia dado que lo interesante es que está en todo lo que la entidad requiera mejorar y/o proteger, para una eficiente gestión (objetos, personas, y actos).

En el sector gubernamental el Sistema de Control Gubernamental tiene como objetivo mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos en las operaciones del Estado; la confiabilidad de la información que se genere sobre los mismos; los procedimientos para que todo ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión y tenga la capacidad administrativa necesaria, para impedir o identificar el manejo inadecuado de los recursos del Estado.

5.1.2. Sistema de Control Interno

¿Qué es el Sistema de Control Interno y cuáles son sus objetivos generales?

El **Sistema de Control Interno** es un proceso que involucra a todo el personal de una entidad gubernamental y se lleva a cabo bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva. Debe diseñarse con el objeto de proporcionar seguridad razonable del logro de los objetivos institucionales y ser establecido en cada entidad pública con la finalidad de promover que los actos administrativos se sujeten a derecho.

Sus objetivos generales son:

- Lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos institucionales, con eficiencia y economía, dentro de un marco de cumplimiento de las normas legales y su concordancia con los objetivos, políticas y metas propuestas.

- Asegurar la rendición de cuenta oportuna y transparente de los servidores públicos por los objetivos, forma y resultados del uso de los recursos públicos.
- Proteger el patrimonio de la entidad de irregularidades, fraudes y errores.
- Disponer de información, útil, confiable y oportuna.

¿Cuáles son los componentes del Control Interno?

Conforme al capítulo introductorio de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno; norma emitida por la Contraloría General del Estado, en vigencia, los componentes del Control Interno son:

- Ambiente de control
- Evaluación de riesgos
- Actividades de control
- Información y comunicación
- Supervisión

Cada uno de estos componentes se encuentra descrito como una Norma General de Control Interno Gubernamental, de la siguiente manera.

Ambiente de control

Según los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental (Norma General de Ambiente de Control 2100), *“el ambiente de control define al conjunto de circunstancias que enmarcan el accionar de una entidad desde la perspectiva del Control Interno y que son, por lo tanto, determinantes de las conductas y los procedimientos organizacionales”*.

El Ambiente de Control, refleja la convicción de la dirección superior (MAE), la gerencia (nivel ejecutivo) y demás servidores de la entidad sobre la importancia y la necesidad de la implantación y aplicación del Control Interno, esto requiere además la dotación de

todos los medios para su promoción; por lo tanto, es la base sobre la que se apoya el desarrollo de los otros componentes del Control Interno.

Evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos es un proceso concurrente y recurrente de identificación y análisis de los factores internos y externos que pueden afectar el logro de objetivos institucionales, es por tanto un componente crítico del Control Interno y la base para determinar cómo administrar los riesgos.

La característica de concurrente implica que a medida que se exterioricen factores de riesgo éstos deben ser evaluados para determinar su importancia relativa.

La característica de recurrente implica que el proceso de identificación de riesgos es constante debido a que la entidad debe revisar periódicamente la incidencia de los factores de riesgo internos y externos a efectos de poder analizarlos en forma oportuna.

Al respecto, la Norma General de Control Interno Gubernamental N° 2200 expresa: *“El Control Interno ha sido pensado esencialmente para limitar los riesgos que afectan las actividades de las organizaciones. A través de la investigación y análisis de los riesgos relevantes, tanto derivados de la situación presente como del efecto de los cambios futuros que deben anticiparse por medio de sistemas de alertas tempranos, se identifica el punto hasta el cual el control vigente los neutraliza y se evalúa la vulnerabilidad del sistema”*.

Actividades de control

Las Actividades de Control son acciones llevadas a cabo por todos los integrantes de la organización orientadas por la dirección superior (MAE) para asegurar la vigencia de los principios de Control Interno.

Las Actividades de Control se ejecutan a través de políticas y procedimientos emitidos para administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales y comprenden además el seguimiento oportuno del diseño, implantación y mantenimiento de un ambiente de control efectivo que constituye la base para el ejercicio de la responsabilidad.

“La pauta que debe guiar la ejecución de esta actividad primaria de control, con aplicación del criterio y juicio profesional, debe ser la optimización de la relación costo beneficio. Ello significa identificar y diseñar actividades claves de control integradas a los procesos operacionales y administrativos, como un curso de acción direccionado a la desburocratización y modernización del Estado, asegurando mayores niveles de eficacia, economía y eficiencia en la administración de los recursos públicos”.

Información y comunicación

La información es un conjunto de datos organizados y procesados de determinada manera, de forma que puedan satisfacer las necesidades de los usuarios. La información es considerada útil cuando sirve para reducir la incertidumbre perfeccionando el conocimiento y ayudando a los usuarios de la misma en el proceso de toma de decisiones. Adicionalmente, para que la información sea útil, ha de ser oportuna, pertinente, comprensible, confiable y verificable. Además, debe ser preservada y accesible en todo momento por los dirección superior (MAE) y gerencia (nivel ejecutivo), por el Control Gubernamental y toda persona individual o colectiva que la solicite y demuestre legítimo interés; en este contexto, los servidores públicos correspondientes deben difundir información relacionada a la asignación y uso de los recursos y a los resultados obtenidos antes, durante y después de la ejecución de sus actos.

El Sistema de Información maneja, prepara y presenta información económica, financiera, contable, presupuestaria y operativa. El procesamiento de los datos y la presentación de la información deben realizarse imparcialmente y objetivamente, asegurando la equidad y procurando transmitir un contenido veraz.

El sistema de información debe revelar datos e información (datos procesados), entre otros sobre los siguientes aspectos:

- Ejecución de actividades y programas en sus expresiones monetaria y física.
- Niveles alcanzados en la prosecución de los objetivos institucionales.
- Estados de situación económica y financiera expuestos en forma comparativa entre periodos.
- Requerimientos específicos de orden legal.

La comunicación, por su parte, es el proceso mediante el cual se transmite un mensaje o información desde un emisor hacia el receptor utilizando un medio o canal adecuado.

Supervisión

En el contexto de estas normas se entiende a la supervisión como un proceso sistemático y permanente de revisión de todas las actividades que desarrolla la organización. Esta supervisión tiene por objeto a las actividades de control y debe estar integrada a ellas.

El nivel de eficacia del Control Interno se relaciona con su evaluación y estado en un momento determinado; por lo tanto, la adecuación en la aplicación de los controles internos puede variar por diferentes circunstancias. El rol de la supervisión es asegurar razonablemente que los controles se aplican adecuadamente o, por el contrario, detectar oportunamente las necesidades de actualización o modificación de los procedimientos.

En relación a lo mencionado la norma general de Supervisión, N° 2500 expresa: *“la supervisión se define como la revisión de un trabajo; sin embargo, en el contexto del control presentado en estas normas debe entenderse con mayor amplitud. En tal sentido, constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de todas las actividades que desarrolla una organización, sean éstas de gestión, de operación o control, incluyendo entonces, como objeto e integrándose, a la vez, a las actividades de control”*.

Este sistema debe ser establecido en cada entidad pública con la finalidad de promover que los actos administrativos se sujeten a derecho; protegiendo sus recursos contra irregularidades, fraudes y errores; asegurando que se genere información útil, oportuna, confiable y verificable; promover la eficiencia de sus operaciones y lograr el cumplimiento de sus planes, programa y presupuestos. Está integrado por los Sistemas de Control Interno Previo y Posterior a cargo de los responsables superiores de las entidades en el primer caso y de la auditoría interna en el segundo.

¿Para qué sirve el sistema de Control Gubernamental Interno?

Permite promover que el trabajo que realiza una entidad se realice de manera legal, conveniente y oportuna, protegiendo sus recursos contra irregularidades, fraudes y errores. Este proceso está bajo la responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y debe ser aplicado por todos los servidores públicos de la institución. Tiene dos componentes:

- Control Interno Previo.
- Control Interno Posterior.

5.1.3. Sistema de Control Interno Posterior

Debe ser practicado por los “responsables superiores” respecto de los resultados alcanzados por las operaciones y actividades bajo su directa competencia y por las Unidades de Auditoría Interna.

5.1.4. Sistema de Control Externo Posterior

El Sistema de Control Externo Posterior, se practica mediante la auditoría externa independiente e imparcial, respecto a operaciones ya ejecutadas. Tiene por objetivos generales, aumentar la eficiencia de los sistemas de administración y control interno; mejorar la pertinencia, oportunidad, confiabilidad y razonabilidad del sistema de información gerencial, contribuir al incremento del grado de economía y eficiencia de las

operaciones e informar a las autoridades competentes, sobre los resultados de las auditorías realizadas, a fin de facilitar el cumplimiento de las acciones administrativas o judiciales que sean pertinentes.

El Sistema de Control Externo por la Ley N° 1178, ha sido encomendado a la Contraloría General de la República, Unidades de Auditoría Interna de las entidades que ejercen tuición y las firmas o profesionales independientes contratados para el efecto.

Está conformado por el conjunto de elementos de control, entendidos como los procedimientos y medidas contenidos en los reglamentos, manuales y procedimientos de cada entidad. Debe ser aplicado por todos los servidores públicos antes de la ejecución de sus operaciones y actividades. La Ley 1178 prohíbe expresamente crear unidades que centralicen el control o atribuir esta tarea a la Unidad de Auditoría Interna.

¿Para qué sirve el sistema de Control Gubernamental Externo Posterior?

Permite calificar la eficacia de los sistemas de administración y control; opinar sobre la confiabilidad de la información; evaluar los resultados. Control Externo Posterior. Es la actividad que se realiza a través de la Auditoría Externa de las operaciones o actividades ya realizadas por las entidades públicas y otras donde el Estado tenga interés económico.

¿Quiénes realizan el Control Externo Posterior?

El Control Externo Posterior lo ejecutan: la Contraloría General del Estado (CGE), las Unidades de Auditoría de las entidades tutoras, las firmas de Auditoría Externa y los profesionales interdependientes en apoyo al control.

¿Cómo se realiza el Control Externo Posterior?

El Control Externo Posterior se realiza a través de la auditoría externa de las actividades ya realizadas.

5.1.5. Principales Características del Sistema de Control Gubernamental

La característica principal del control gubernamental es que se ingresa a evaluar luego que concluyeron las actividades o proyectos, porque no puede ser parte de las operaciones y actos que luego evaluará. De ahí que, el marco legal en el que se desenvuelve la Contraloría, sólo ingresa a realizar auditorías después de que concluyeron las actividades u operaciones.

En segundo lugar es el ámbito de aplicación. El Control Gubernamental en el marco de los artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 se aplica en todas las entidades del sector público; además alcanza a las entidades y personas naturales no comprendidas en estos artículos, que reciban recursos del Estado para su inversión o funcionamiento; que se beneficien de subsidios, subvenciones, ventajas o exenciones; o que presten servicios públicos no sujetos a la libre competencia.

5.1.6. Auditoría Gubernamental

La Auditoría en el tema gubernamental es *“la acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y criterios establecidos.”*

5.1.7. Tipos de Auditoría Gubernamental

Los tipos de auditoría que se realizan las unidades de Auditoría Interna en el ejercicio del Control Gubernamental en las entidades públicas son:

- Auditoría Financiera.
- Auditoría Operacional
- Evaluación de los Sistemas de Administración y Control SAYCO (parte de la Auditoría Operativa).
- Auditoría Ambiental.

- Auditoría de Proyectos de Inversión Pública.
- Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Auditoría Especial.

Auditoría Financiera¹

La auditoría financiera es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de:

- a) Emitir una opinión independiente respecto a si los estados financieros de la entidad auditada presentan razonablemente en todo aspecto significativo, y de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos, y los cambios en la cuenta ahorro-inversión-financiamiento.
- b) Determinar si: i) la información financiera se encuentra presentada de acuerdo con criterios establecidos o declarados expresamente; ii) la entidad auditada ha cumplido con requisitos financieros específicos, y iii) el control interno relacionado con la presentación de informes financieros, ha sido diseñado e implantado para lograr los objetivos.

Como resultado de la auditoría financiera se pueden emitir los siguientes tipos de informe:

- a) Informe sobre estados financieros: (Dictamen del auditor) el cual debe expresar si los estados financieros se presentan de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y si dichas normas han sido aplicadas uniformemente con respecto al ejercicio anterior.

¹ Norma de Auditoría Financiera aprobado con Resolución CGE/094/2012 27 de agosto de 2012.

Este informe debe contener una opinión respecto a los estados financieros tomados en su conjunto o la afirmación de que no se puede expresar una opinión. Cuando no se pueda expresar una opinión se deben consignar las razones para ello. Asimismo el informe debe indicar el grado de responsabilidad que asume el auditor gubernamental respecto a la opinión sobre los estados financieros.

Este informe puede expresar las siguientes opiniones:

- Opinión Limpia o sin salvedades: Los estados financieros de la entidad auditada presentan razonablemente, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, y los cambios en la cuenta ahorro-inversión-financiamiento del ejercicio fiscal.
 - Opinión con salvedades: Cuando se han comprobado desviaciones a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y/o limitaciones al alcance del trabajo que no afectan de manera sustancial la presentación razonable de los estados financieros en su conjunto, pero que tales desviaciones y/o limitaciones son significativas con relación a los niveles de importancia establecidos.
 - Opinión adversa o negativa: cuando se determina que las desviaciones en la aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada afectan de manera sustancial la razonabilidad de los estados financieros en su conjunto.
 - Abstención de opinión: Cuando existan significativas limitaciones al alcance del trabajo que no permitan al auditor gubernamental emitir un juicio profesional sobre la razonabilidad de los estados financieros en su conjunto.
- b) Informe sobre aspectos contables y de control interno emergente de la auditoría financiera: en el cual se exponen aquellas observaciones sobre aspectos relativos al control interno, relacionados con el sistema contable, las que se deben informar

oportunamente para conocimiento y acción correctiva futura por parte de los ejecutivos de la entidad.

Auditoria Operacional²

La auditoría operacional es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente sobre: i) la eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos, y ii) la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.

Para una adecuada interpretación a continuación se definen los siguientes conceptos:

- **Sistema:** Serie de actividades relacionadas, cuyo diseño y operación conjunta tienen el propósito de lograr uno o más objetivos preestablecidos.
- **Eficacia:** Capacidad que tiene un sistema de asegurar razonablemente la consecución de objetivos. En términos generales la eficacia es la relación entre los resultados logrados y el objetivo previsto.
- **Eficiencia:** Habilidad de alcanzar objetivos empleando la mínima cantidad de recursos posible (tiempo, recursos humanos, materiales, financieros, etc). En este sentido, un índice de eficiencia generalmente utilizado es la relación entre los resultados obtenidos y la cantidad de recursos empleados
- **Economía:** Habilidad de minimizar el costo unitario de los recursos empleados en la consecución de objetivos, sin comprometer estos últimos. En este sentido, un índice de economía generalmente empleado es la relación entre los resultados obtenidos y el costo de los mismos.

² Norma de Auditoria Operacional aprobado con Resolución CGE/094/2012 27 de agosto de 2012.

Como resultado de esta auditoría se emite un informe cuyo contenido debe exponer hallazgos significativos que tengan relación con los objetivos de la auditoría, incluyendo información suficiente, competente y relevante de los hallazgos para facilitar su comprensión y que su exposición sea convincente y objetiva. Cuando sea conveniente, pueden utilizarse elementos de apoyo visual (fotografías, diagramas, gráficos, mapas, etc.) para aclarar y resumir información compleja y de difícil comprensión.

Evaluación de los Sistemas de Administración y Control (SAYCO)

La evaluación de los sistemas de administración y control, es parte de la Auditoría Operacional, cuyo propósito fundamental es evaluar el diseño de los Sistemas de Administración y Control, de acuerdo con las Normas Básicas de cada uno de los sistemas y los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental; y su implantación y funcionamiento de acuerdo con los Reglamentos Específicos elaborados por cada entidad.

Los sistemas sujetos a evaluación son:

Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto, Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público, Contabilidad Integrada y Control interno posterior.

Como resultado de esta evaluación se emite un informe con los resultados de la auditoría sobre la implantación y funcionamiento de los sistemas para programar, ejecutar, controlar e informar sobre las operaciones de la entidad objeto del examen y el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan su accionar.

Auditoría Especial³

³ Norma de Auditoría Especial aprobado con Resolución CGE/094/2012 27 de agosto de 2012.

Es la acumulación y el examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales y, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública (administrativa, civil, penal y ejecutiva).

La auditoría especial puede dar lugar a dos tipos de informes:

a) Informe que contiene hallazgos de auditoría que dan lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, acompañados por el informe legal correspondiente, a excepción de las firmas de auditoría externa y profesionales independientes y otros sustentatorios.

¿Cuál es la importancia de la Auditoría Especial?

Como un aporte en la lucha contra la corrupción, la Contraloría General del Estado tomó como prioridad la realización de auditorías especiales con el objetivo de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales y obligaciones contractuales, además establecer indicios de responsabilidades civiles y penales para que los hechos no queden en la impunidad y se pueda resarcir el daño económico.

¿Cuáles son los informes que se emiten producto de la Auditoría Especial?

Se emite dos tipos de informes: con hallazgos de indicios de responsabilidad por la función pública y con hallazgos relevantes al control interno.

El informe con hallazgos de indicios de responsabilidad tiene los siguiente tipos de informes: preliminar, ampliatorio, complementario.

a. En el informe preliminar se comunica por escrito al(los) involucrado(s) con indicios de responsabilidad que deben ser sujetos a un procedimiento de aclaración.

- b. En el informe ampliatorio se comunica que como resultado de la evaluación de la documentación de descargo presentado por los involucrados en el informe preliminar, se han encontrado nuevos indicios de responsabilidad, nuevos involucrados ó incremento del monto del daño económico.
- c. Informe complementario: a través de este documento, el auditor gubernamental comunica por escrito los resultados de la evaluación de la documentación de descargo presentada por los involucrados, y a partir de ello se ratificarán o modificarán los indicios de responsabilidad establecidos en el informe preliminar.

Auditoría Ambiental⁴

Una auditoría ambiental se define como la acumulación y examen metodológico y objetivo de evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente sobre la eficacia de los sistemas de gestión ambiental y/o el desempeño ambiental y/o los resultados de la gestión ambiental. Se debe aclarar que en Bolivia existen varios tipos de auditorías ambientales realizadas en los ámbitos privado y público. Por ejemplo, se puede señalar que en el Estado se ejecutan auditorías ambientales emanadas de la aplicación de la reglamentación de la Ley N° 1333 del Medio Ambiente, cuyo objetivo principal es la verificación del grado de cumplimiento de disposiciones legales, políticas ambientales y/o prácticas aceptadas, y que en caso de detectar alguna deficiencia, da lugar a que la Autoridad Ambiental Competente disponga la formulación del Plan de Adecuación y/o Remediación Ambiental.

Prosiguiendo con la reseña de la auditoría ambiental emanada de los mandatos de la Ley N° 1178, es útil indicar que los objetos de este tipo de examen, entendidos como los asuntos que puede examinar, son los siguientes: los sistemas de gestión ambiental; las acciones asociadas a la gestión ambiental desarrolladas por los entes; los privilegios ambientales otorgados por el Estado; los ecosistemas; y los recursos naturales; asimismo, el sujeto de una auditoría ambiental es toda entidad o conjunto de entes cuyos sistemas de

⁴ Norma de Auditoría Ambiental aprobado con Resolución CGE/094/2012 27 de agosto de 2012.

gestión ambiental estén vinculados al objeto del examen; por ejemplo, si se toma como objeto de la auditoría el control de la calidad ambiental en el departamento de La Paz, los sujetos del examen podrían ser (dependiendo del alcance): la prefectura y los gobiernos municipales.

Existen tres tipos de auditoría ambiental gubernamental, que se describen sucintamente a continuación:

- Auditoría de eficacia de los sistemas de gestión ambiental, cuyo objetivo es determinar la capacidad del diseño de dichos sistemas y/o la capacidad y efectividad de los controles asociados que aseguran la consecución de los fines de la calidad ambiental y/o de la protección y conservación ambientales. Un ejemplo de un examen de este tipo es la auditoría ambiental sobre la eficacia de los sistemas de gestión ambiental relativos a los planes de manejo de las áreas protegidas del país, que comprendió los sistemas del Servicio Nacional de Áreas Protegidas, que elabora los planes de manejo de las áreas protegidas nacionales, y del Ministerio de Desarrollo Sostenible, que los revisa y aprueba mediante resolución ministerial.
- Auditoría de desempeño ambiental, cuyo objetivo es medir, entre otros: el grado de cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y normas ambientales; la ecoeficiencia de las actividades desarrolladas; el grado de variación de la calidad ambiental; y el grado con el que se mejora de manera continua la eficacia de los sistemas de gestión ambiental. Ejemplo de este tipo, es la auditoría realizada sobre el desempeño ambiental de las entidades encargadas del proceso de emisión de licencias ambientales en el sector de minería.
- Auditoría de resultados de la gestión ambiental, cuyo objetivo es evaluar la variación en el estado ambiental, a fin de comprobar si dichos cambios corresponden a las especificaciones y/u objetivos preestablecidos de la gestión pública ambiental; y/o, a los previstos de acuerdo a los principios y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, departamental y/o municipal. Un ejemplo de este tipo de examen es la

auditoría emitida sobre el estado ambiental del suelo y las aguas directamente influenciadas por las operaciones de una de las fosas del relleno sanitario a cargo del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Auditoría de Proyectos de Inversión Pública⁵

En las Normas de Auditoría Gubernamental, se define a la Auditoría de Proyectos de Inversión Pública (APIP) como la acumulación y examen objetivo, sistemático e independiente de evidencia con el propósito de expresar una opinión sobre el desempeño de todo o parte de un proyecto de inversión pública y/o de la entidad gestora del mismo.

El concepto de proyecto de inversión pública adoptado en las Normas de Auditoría Gubernamental expresa que es toda solución a cargo de una entidad gubernamental que se idealiza y materializa con finalidad de satisfacer una o más necesidades de la colectividad o de la propia institución, y puede tratarse de obras, servicios o adquisición de bienes, para cuya ejecución, consecución u obtención, respectivamente, se emplean recursos públicos; aclarando que se refiere a aquellos proyectos relacionados con el incremento, mejora o reposición de capital físico de dominio público.

Es importante puntualizar que en la APIP el objeto de examen está íntimamente relacionado con las operaciones del ciclo de vida de los proyectos de inversión pública, ya sea cuando se examina en sí a los proyectos o bien a las entidades gestoras de éstos. Se entiende al ciclo de vida mencionado, como el proceso que sigue desde que nace como idea, se formula, evalúa, diseña, ejecuta y entra en operación; es decir las etapas y fases que se efectúan en la preinversión, ejecución y operación; mientras que gestión de proyectos de inversión pública es el conjunto de decisiones y actividades asociadas entre sí y orientadas a los objetivos institucionales relacionados con la idealización, materialización y/u operación de los proyectos de inversión pública.

⁵ Norma de Auditoría de Proyectos de Inversión Pública aprobado con Resolución CGE/094/2012 27 de agosto de 2012.

Si bien los enfoques determinados en las Normas de Auditoría Gubernamental para este tipo de auditoría son de eficacia, eficiencia, economía y cumplimiento; hasta la fecha, en la Contraloría General del Estado, solo se efectuaron APIP bajo el enfoque de eficacia, con el objetivo de verificar si las operaciones objeto de examen eran capaces de lograr el objetivo propuesto.

Los objetos comúnmente examinados, están referidos en el caso de entidades, a las operaciones que se realizan para la elaboración y/o aprobación de diseños, la fiscalización, supervisión, construcción y mantenimiento de proyectos según la naturaleza y objetivos institucionales; y para el caso de proyectos, las operaciones examinadas se refieren por ejemplo al control de calidad, de plazos, elaboración y/o aprobación de certificados de pago, de órdenes de cambio, y otros aspectos que resulten críticos en la ejecución física de proyectos; cabe aclarar, que este tipo de examen debe realizarse en proyectos que tengan un periodo de ejecución relativamente largo y cuando el avance de obra sea bajo, de manera tal que las recomendaciones emitidas, puedan tener un efecto significativo.

El resultado final de este tipo de auditoría son recomendaciones, que una vez aceptadas e implantadas por la entidad pretenden mejorar las operaciones examinadas, eliminando o minimizando aquellas causas que afectan o dificultan el logro de su objetivo.

Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación⁶

La necesidad de innovar y de mejorar el servicio al cliente, en un ambiente creado por la globalización de los negocios y asistido en gran medida por el avance de las tecnologías de información y la comunicación, ha ocasionado que las organizaciones públicas y privadas, rediseñen sus procesos internos y los automaticen para alcanzar los resultados previstos con mayor eficacia y eficiencia. Situación que impactó significativamente sobre los procesos de control interno, el control gubernamental y la auditoría.

⁶ Norma de Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación aprobado con Resolución CGE/094/2012 27 de agosto de 2012.

Por consiguiente, las autoridades públicas demandan conocer la confiabilidad de los procesos automatizados inmersos en las aplicaciones informáticas, y si éstas cumplen el marco jurídico y consideran lo establecido en políticas y disposiciones administrativas. En este contexto, la Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación se ha convertido en un factor estratégico para el apoyo a la gestión de las entidades.

La Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, está orientada al examen objetivo, crítico, metodológico y selectivo de evidencia relacionada con políticas, prácticas, procesos y procedimientos en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación, para expresar una opinión independiente respecto a tres aspectos: a la confidencialidad, integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información; al uso eficaz de los recursos tecnológicos; y a la efectividad del sistema de control interno asociado a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

A través de este tipo de auditoría, es posible examinar los siguientes objetos: un sistema de información en sus diferentes sub-sistemas (la aplicación informática, las comunicaciones, infraestructura informática, seguridades, etc.); evaluación de la eficacia de las unidades de Sistemas; evaluación de sitios Web; actividades, recursos y procesos relacionados con una tecnología en particular de una entidad pública. Por tanto, dependiendo de los objetivos que se pretenda cubrir durante el examen, la auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación puede ser orientada hacia los siguientes enfoques:

- a. Enfoque a las Seguridades: Consiste en evaluar las seguridades implementadas en los sistemas de información con la finalidad de mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Un ejemplo de la aplicación de este enfoque es, la auditoría de las seguridades lógicas y físicas de los sistemas de información de una entidad.
- b. Enfoque a la Información: Consiste en evaluar la estructura, integridad y confiabilidad de la información gestionada por el sistema de información.

- c. Enfoque a la Infraestructura Tecnológica: Consiste en evaluar la correspondencia de los recursos tecnológicos en relación a los objetivos previstos.
- d. Enfoque al Software de Aplicación: Consiste en evaluar la eficacia de los procesos y controles inmersos en el software de aplicación, que el diseño conceptual de éste cumpla con el ordenamiento jurídico administrativo vigente.
- e. Enfoque a las Comunicaciones y Redes: Consiste en evaluar la confiabilidad y desempeño del sistema de comunicación para mantener la disponibilidad de la información.

5.2. Marco Conceptual

El presente trabajo se trata sobre el análisis y descripción de la Auditoria de Control Interno, Por ello es importante conocer los antecedentes e importancia de la conceptualización del tema a tratar.

Existen muy pocos autores que hablan sobre el tema, basándose en una recopilación de distintas disposiciones legales concernientes; orientando procedimientos que se deben seguir. Lo que quiere decir, se siguen procedimientos ya establecidos y se cumple con la Ley y/o disposiciones legales vigentes, no existiendo criterio, noción de cambio o sugerencias que vayan a determinar tomar otras opciones o caminos más efectivos sobre el tema a tratar (área gubernamental).

En ese sentido, se realiza la conceptualización que coadyuven con el objeto y objetivo de estudio que se realiza y que utilizaremos en el presente trabajo; conceptos específicos que desarrollaremos con la finalidad de aplicar de la mejor manera en la ejecución. Mismos que son desarrollados en los siguientes párrafos.

Los conceptos tomados y extraídos que nos servirán para el desarrollo del trabajo sobre las Evaluaciones del Proceso de Control Interno en las entidades del sector público, para el concepto control interno. Así también referente para los conceptos de evaluación e integridad.

5.2.1. Control Interno

El año 1958, el Comité de Procedimientos de Auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA) definió el Control Interno de la siguiente manera: "El Control Interno comprende el plan de la organización, todos los métodos coordinados y las medidas adoptadas en el negocio para proteger sus activos, verificar la exactitud y confiabilidad de sus datos contables, promover la eficiencia operativa y estimular la adhesión a las prácticas ordenadas por la gerencia" (Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados, SAS 1,1972,p.15). El Comité estableció además que el Control Interno se componía de dos categorías de controles, los contables y los administrativos, los primeros relacionados con la salvaguarda de activos y la confiabilidad de los registros y los segundos relacionados con la eficiencia de las operaciones y la adhesión a las políticas gerenciales. La categoría de fraude no estaba explicitada en la conceptualización del Control Interno.

Los años 80, el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría (IAPAC) de la Federación Internacional de Contadores definió el Control Interno como "un sistema que significa todas las políticas y procedimientos adoptados por la administración de una entidad para ayudar a lograr el objetivo de la administración de asegurar, tanto como sea factible, la conducción ordenada y eficiente de su negocio, incluyendo adhesión a las políticas de administración, la salvaguarda de activos, la prevención y detección de fraude y error, la precisión e integralidad de los registros contables y la oportuna preparación de información financiera confiable" (Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados, NIA 6, 1995,p.118)

En el año 1985, se creó en los Estados Unidos, la Comisión Nacional sobre Informes Financieros Fraudulentos, misma que emitió el Informe COSO I, definiendo en tal informe al Control Interno como: *"un proceso efectuado por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad,*

diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las categorías de eficacia y eficiencia de las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de leyes y normas aplicables".

Respectivamente, en el año 1995 surge otra corriente teórica con el Informe COCO, que es producto de una profunda revisión del Comité de Criterios de Control de Canadá sobre el Informe COSO y cuyo propósito fue hacer el planteamiento de un informe más sencillo y comprensible ante las dificultades que enfrentaron algunas organizaciones en la aplicación del COSO. El resultado es un informe encaminado a mejorar el control, descrito y definido en forma similar a la que hace el Informe COSO.

Al Respecto, el cambio importante que plantea el informe canadiense consiste que en lugar de conceptualizar al proceso de control como una pirámide de componentes y elementos interrelacionados, proporciona un marco de referencia a través de 20 criterios generales que el personal en toda la organización puede usar para diseñar, desarrollar, modificar o evaluar el control. Mismo que es denominado ciclo de entendimiento básico del control, consta de cuatro etapas que contienen los 20 criterios generales, conformando un ciclo lógico de acciones a ejecutar para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la organización. Los 20 criterios están agrupados en 4 etapas:

1. Propósito.
2. Compromiso.
3. Aptitud.
4. Evaluación y Aprendizaje.

Por los aspectos señalados, sobre la definición de Control Interno bajo el enfoque del Informe COSO y el Informe COCO; la conceptualización del Informe COSO es la más adecuada para el presente trabajo y que es aplicada hasta la fecha y sirve

de base para que las entidades públicas en Bolivia realicen el control de sus operaciones con el objetivo de cumplir las metas y objetivos institucionales como parámetro y base de criterios técnicos establecidos en el informe mencionado precedentemente.

En el ámbito del Control Gubernamental boliviano, según establece el artículo 13 de la Ley 1178, el Control Interno comprende los instrumentos de control previo y posterior incorporados en reglamentos y manuales de procesos y es ejercido por los ejecutores de las operaciones y por la Auditoría Interna.

La implantación e implementación de Control Interno en las organizaciones es de vital importancia para prevenir riesgos potenciales relacionados con transacciones que no estén debidamente autorizadas, pérdida o disposición indebida de activos, detección oportuna de errores o fraudes, incumplimiento de leyes regulatorias o disposiciones internas indebidas de la gerencia o deficiencias de eficacia y eficiencia en la ejecución de las operaciones, así como la inoportuna y no confiable información financiera y gerencial.

En ese contexto, en la presente investigación se conceptualiza al control interno considerando el marco legal vigente en Bolivia y aspectos técnico señalados en el informe COSO I como: *"un proceso efectuado por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las categorías de eficacia y eficiencia de las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de leyes y normas aplicables"*.

5.2.2. Administración Pública

El presente trabajo, pretende exponer de forma muy clara si las Evaluaciones del Proceso de Control Interno en las entidades del sector público se aplican en su

integridad e inciden en la gestión pública, a partir de la recopilación y descripción de la normativa legal y técnica vigente a la fecha. Que resulte de mucha utilidad en el sentido que toda norma es perfectible y debe estar sujeta a un análisis constante, por que como así como la sociedad sufre transformaciones, el derecho y la normativa positiva también debe acompañar esas transformaciones.

En ese contexto, se precisa el concepto la palabra administración, que de acuerdo a la Real Academia de la lengua española, tiene distintas concepciones, así témenos como: gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que la habitan, dirigir una institución, entre otras.

Ahora bien, la más acorde por la naturaleza de trabajo corresponde extraer el concepto de “gobernar...”, muchas veces es asimilado en el entendido como sinónimo de gobierno, es decir que el gobierno central y las entidades territoriales autónomas son responsables de toda la administración pública, cuando en realidad se trata del elemento humano que hace parte de la administración, pero no lo es del todo.

Dentro de la administración pública debe manejarse un concepto importe que es la política, en tal sentido, Carlos Ollero define a la política como la actividad que se propone la realización, mediante el poder, de un orden de convivencia libre y voluntariamente admitido.

Bajo ese enfoque conceptualiza la administración pública como *“La Política de gobierno que no tiene finalidad de lucro, sino una finalidad social, con algunas parciales excepciones, especialmente en la empresas públicas que si bien deben rendir utilidades las misma deben al final deben ser distribuidas en el conjunto de la sociedad.”*

5.2.3. Ambiente de Control

Mientras que el control es un proceso continuo donde se verifica el cumplimiento de la norma, la evaluación presupone un alto con fines de calificación en un periodo de tiempo dado. Evaluar supone la implantación de cierto tipo de metodología o modelo que se caracteriza por tener un conjunto de herramientas conceptuales y analíticas específicas. Evaluar implica la aplicación de aquel modelo o metodología de intervención capaz de producir información válida y confiable que permita el establecimiento de juicios sobre el que y el cómo de una determinada actuación.

Es reflexionar sobre lo que ha sido observado para así verificar si se sigue en el rumbo correcto.

Por el contrario el monitoreo implica controles periódicos del estado del cumplimiento de los planes, con base en indicadores previamente determinados. Es básicamente observar y recolectar información.

La supervisión y seguimiento son conceptos inseparables relacionados con el acompañamiento permanente de la ejecución para la corrección inmediata de las desviaciones. Es el proceso de observación, registro y sistematización de la ejecución de actividades y tareas en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas así como los tiempos y presupuestos previstos.

En el ámbito del Control Gubernamental boliviano, según establece el artículo 13 de la Ley 1178, el Control Interno comprende los instrumentos de control previo y posterior incorporados en reglamentos y manuales de procesos y es ejercido por los ejecutores de las operaciones y por la Auditoría Interna.

La implantación de un Sistema de Control Interno en las organizaciones es de vital importancia para prevenir riesgos potenciales relacionados con transacciones que no estén debidamente autorizadas, pérdida o disposición indebida de activos,

detección oportuna de errores o fraudes, incumplimiento de leyes regulatorias o disposiciones internas indebidas de la gerencia o deficiencias de eficacia y eficiencia en la ejecución de las operaciones, así como la inoportuna y no confiable información financiera y gerencial.

Como se establece en el Informe COSO del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Comisión, el Control Interno está integrado por cinco componentes relacionados entre sí los cuales son: el Ambiente de Control, la Evaluación de Riesgos, las Actividades de Control, la Información y la Comunicación y la Supervisión.

El Informe COSO no da una definición precisa sobre el Ambiente de Control pero deja constancia de su importancia al afirmar que es un conjunto de reglas y valores compartidos que guían el comportamiento de los funcionarios e influye en su concientización respecto al Control, constituyéndose en la base de todos los demás componentes. El Ambiente de Control establece que "el núcleo de un negocio es su personal con sus atributos individuales incluyendo la integridad, los valores éticos y la profesionalidad y el entorno en el que trabaja. Los empleados son el motor que impulsa la entidad y los cimientos sobre los que descansa todo" (Informe COSO, 1992, p.20). También afirma que el Ambiente de Control "marca las pautas de comportamiento en una organización y tiene una influencia directa en el nivel de concienciación del personal respecto al control. Constituye la base de todos los demás elementos del Control Interno, aportando disciplina y estructura" (Informe COSO, 1992, p.27)).

Una definición más explícita sobre el Ambiente de Control la formuló la ex Contraloría General de la República (actual del Estado), en la Guía para la Aplicación del Control Interno publicada el año 2002, establece que "*el Ambiente de Control es un conjunto de reglas y valores compartidos que constituyen el marco que guía el comportamiento de los funcionarios de una entidad*". Este

concepto reafirma el espíritu ético que se requiere en los funcionarios para que el Control Interno pueda funcionar eficazmente.

En este sentido en marco de esta definición señalada precedentemente se conceptualiza al ambiente de control como: *"...un conjunto de reglas y valores compartidos que constituyen el marco que guía el comportamiento de los funcionarios de una entidad"*.

6. MARCO METODOLÓGICO

Es parte del análisis, el cual nos guiará por una secuencia cronológica de acciones con el objeto de evitar los obstáculos que entorpezcan el trabajo. Por tanto, se define como: “el conjunto de métodos por los cuales se regirá una investigación científica”.

El proceso del trabajo será el siguiente:

Paso N°1 Recopilación de información, concebir la idea a investigar.

Paso N°2 Selección y análisis de la información obtenida, plantear el problema de investigación, estableciendo los objetivos de investigación, definir el tipo de investigación (exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa).

Paso N° 3 Desarrollo práctico del trabajo, ejecutar el trabajo de campo (análisis y descripción para la obtención de resultados.

Paso N° 4 Conclusiones y Recomendaciones, primera redacción del informe de investigación a partir de los ejes de análisis.

Enfoque de investigación

La Investigación tiene un enfoque no experimental, con un diseño transversal que es apropiado cuando la investigación se centra en analizar y describir si las Evaluaciones del Proceso de Control Interno en las entidades del sector público se aplican en su integridad e inciden en la gestión pública.

Método de investigación

En la presente investigación utilizaremos el método descriptivo, y de análisis, entre otros que conforme se desarrolle el trabajo se darán indistintamente, en dicho trabajo.

Tipo de investigación

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como: “DESCRIPTIVA”.

7. MARCO PRACTICO

7.1. Metodología para la Evaluación del Ambiente de Control

La metodología para la evaluación del Ambiente de Control es un proceso inductivo que analiza las fortalezas y deficiencias de nueve factores hasta llegar a una conclusión general sobre la eficacia del Ambiente de Control. Dicha metodología forma parte de la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno aprobada por Resolución CGR/295/2008 de 16 de diciembre de 2008.

Para evaluar el Ambiente de Control se califica cada uno de los factores y luego se obtiene una calificación general sobre el conjunto de ellos. La calificación general permite determinar el nivel de eficacia del Ambiente de Control que podrá clasificarse en una de las siguientes alternativas:

Cuadro N° 1

Niveles de Eficacia del Ambiente de Control		
Niveles	Rangos	Conclusión
1° nivel	$0.67 < CPO < 1$	Eficaz
2° nivel	$0.34 < CPO < 0.67$	Eficaz con observaciones
3° nivel	$0 < CPO < 0.34$	Ineficaz

CPO: Calificación Proporcional Obtenida

Fuente: Guía para la Evaluación del Control Interno, Resolución CGR/295/2008.

Evaluación de cada factor

En el ejemplo que se plantea a continuación cada factor tiene una valoración máxima constante del 13.11% debido a que los **nueve factores** coadyuvan en conjunto a la eficacia del Ambiente de Control.

Esto no implica que, por ejemplo, la Integridad y los Valores Éticos tengan la misma importancia que el resto de los factores. La Integridad y los Valores Éticos constituyen la base de todos los demás factores y si éste no es eficaz influirá negativa y significativamente en la eficacia del Ambiente de Control. No obstante, el componente consta de nueve factores que objetivamente deben ser considerados con valores proporcionales.

Cuadro N° 2

AMBIENTE DE CONTROL	CALIFICACIONES					
	Valor optimo	FC	VOP	Valor real	FC	VRP
1. Integridad y valores éticos	18	0.7283	13.11	15	0.7283	11
2. Administración estratégica	17	0.7712	13.11	12	0.7712	9
3. Sistema organizativo	13	1.0085	13.11	11	1.0085	11
4. Asignación de resp. y niveles de autoridad	9	1.4567	13.11	6	1.4567	9
5. Filosofía de la dirección	19	0.6900	13.11	13	0.6900	9
6. Competencia del personal	9	1.4567	13.11	7	1.4567	10
7. Políticas de administración de personal	11	1.1918	13.11	9	0.1918	11
8. Auditoría interna	13	1.0085	13.11	10	1.0085	10
9. Atmósfera de confianza 9	9	1.4567	13.11	7	1.4567	10
Σ	118				Σ	90

AMBIENTE DE CONTROL	CALIFICACIONES
Σ Valores reales proporcionales (VRP)	90
Óptimo para el componente	118
Calificación proporcional obtenida (CPO) para el componente	0.78

Fuente: Guía para la Evaluación del Control Interno, Resolución OGR/295/2008

De acuerdo al ejemplo, el Ambiente de Control ha alcanzado una eficacia del 76 % y la conclusión será que es eficaz.

Importancia de Componentes de control interno

Cada factor es evaluado sobre la base de la adecuación de su diseño y funcionamiento. Para ello, se definen controles que deben estar presentes formalmente con un cumplimiento adecuado. Una vez que se ha relevado el diseño se procede a probar su cumplimiento. El cumplimiento es verificado con las pruebas que se consideren convenientes.

Cuestionarios de Evaluación de Control Interno

Los cuestionarios constituyen los programas de trabajo debido a que establecen los controles sujetos a relevamiento. Cada componente es evaluado con un cuestionario predeterminado. Éstos comprenden una serie de controles que una vez calificados permitirán conocer el nivel de eficacia alcanzado en un momento determinado.

En el Anexo N° 1 se presentan los cuestionarios para la evaluación del Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión que forman parte de la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno aprobada por Resolución CGR/295/2008 de 16 de diciembre de 2008 que aplican actualmente los auditores gubernamentales.

Uso de los Cuestionarios

Todos los controles deben ser calificados excepto que no sean aplicables. Cuando existan aspectos no aplicables éstos deben ser deducidos del "óptimo para el componente". Por lo tanto, se deberá ajustar el Valor Óptimo (VO) y el Factor de Corrección (FC). No obstante, las preguntas de los cuestionarios consideran principalmente los controles necesarios para todos los componentes y en casos excepcionales podrían existir controles No Aplicables (N/A).

Los controles están representados por preguntas identificadas con numeración correlativa. Los títulos permiten enfocar la atención sobre las preguntas para evaluar los controles.

Respuestas afirmativas

Las marcas en la columna "SI" implican que existe el diseño de un control necesario. Para responder categóricamente será necesario indagar y realizar las pruebas correspondientes para confirmar la existencia del control necesario. La respuesta positiva (SI) significa que el diseño formal existe y es adecuado pero no implica que el control funcione.

Respuestas negativas

Las marcas en la columna "NO" significan que no existen evidencias del diseño del control necesario o que el diseño es inadecuado. La inadecuación del funcionamiento del control será considerada para la calificación de la eficacia. Por lo tanto, puede suceder que no existan evidencias del diseño del control porque la entidad no los ha diseñado en sus instrumentos organizacionales pero los aplica adecuadamente.

Respuestas sin calificación

Las marcas en la columna "N/A" significan que el control no es necesario debido a las características de la entidad o normas vigentes de aplicación específica.

Calificación de la eficacia del control

La calificación tiene exclusivamente dos posibilidades: "0" ó "1". Se calificará con "0" cuando el control necesario, según el análisis realizado, no funcione o presente un funcionamiento inadecuado. Se calificará con "1" cuando se haya verificado que el control necesario presenta un funcionamiento adecuado.

Óptimo para el Componente de Control Interno

Este es un valor predeterminado que surge de la sumatoria de las calificaciones positivas considerando la cantidad de preguntas sobre los controles necesarios para cada componente, factor o subcomponente.

Calificación Proporcional Obtenida

Esta calificación es el resultado del cociente entre la sumatoria de los valores reales y el óptimo del componente o factor.

Etapas secuenciales que integran la metodología para la evaluación

- Todos los Factores del Ambiente de Control son igualmente importantes. En el ejemplo de calificación que se expone en el Cuadro N° 1, se presenta un Valor Óptimo (VO) de 118. Para respetar la igualdad de la importancia de los Factores se utiliza el Factor de Corrección (FC) que permiten obtener los Valores Óptimos Proporcionales (VOP).
- El FC se obtiene de la siguiente operación: $\Sigma VO / 9 : 118$
- El VOP representa la igualdad de los componentes y se obtiene multiplicando cada VO por el correspondiente FC.
- Se calificaran las preguntas y logrará los Valores Reales (VR).
- Los VR serán multiplicados por el FC para determinar los Valores Reales Proporcionales (VRP).

- La sumatoria de los VRP será comparada con el VO. Dicha comparación permitirá conocer la Calificación Proporcional Obtenida (CPO).
- La CPO implica el nivel de eficacia que se ubica en alguno de los tres niveles presentados en el Cuadro N° 1.

7.2. Análisis del Modelo de Evaluación de los componentes de Control en el Sector Público

El presente trabajo contiene el análisis de la estructura de componentes de Control y de los cuestionarios de evaluación que aplica la Contraloría General del Estado y las Unidades de Auditoría Interna en la evaluación del Sistema de Control Interno, aplicando la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno.

7.3. Análisis de la Evaluaciones del Proceso de Control Interno en las entidades del sector público se aplican en su integridad

La investigación documental realizada estableció que la Guía para la Implantación del Control Interno de la Contraloría General de la Republica (actual del estado) data del año 2008 y que la misma no es aplicada en su totalidad de los componentes de control interno.

La Evaluación del Control Interno permite a la Dirección Superior de la entidad conocer el nivel de eficacia de sus controles internos, y genera un beneficio adicional para la administración que consiste en la contribución, mediante sus recomendaciones, al mejoramiento continuo de los controles relacionados con la información financiera, la eficacia y eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de leyes y normas. Dicho beneficio, permite a la Dirección Superior demostrar la realización de los esfuerzos necesarios para mantener y mejorar el sistema de control interno implantado bajo su responsabilidad.

La Contraloría General del Estado, Unidades de Auditoría interna, no examinan el control interno bajo los cinco componentes, ya que las evaluaciones en la actualidad lo

realizan solo al Ambiente y las Actividades de Control en auditorías recurrentes como por ejemplo auditoría financiera, auditoría especial, entre otras. No se evalúa con la finalidad de calificar y opinar sobre la eficacia del proceso de control interno en las siguientes categorías: Eficacia y Eficiencia de las Operaciones, Confiabilidad de la Información Financiera Cumplimiento de Leyes, Normas y regulaciones aplicables.

Así también se evidencia a la fecha no se emite el Informe Ejecutivo que constituye un informe breve o resumido a efectos de comunicar la opinión sobre el proceso de control interno examinado y los títulos de las deficiencias identificadas. Por otra parte, el Informe Analítico que expone un informe amplio que incluye una exposición clara, breve y concreta de todas las deficiencias, recomendaciones y los comentarios de los responsables de las áreas y unidades auditadas tampoco es emitido.

Si bien las unidades de auditoría aplican de manera parcial el cuestionario para evaluar el componente ambiente de control para ejecutar auditoría recurrentes, no se efectúan evaluaciones del proceso de control interno en su totalidad a efecto de emitir la eficacia de la misma. Se detalla los cuestionarios establecidos según la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno:

- F-6209 – Cuestionarios para evaluar el componente Ambiente de Control.
- F-6210 – Cuestionario para evaluar el componente Evaluación de Riesgos.
- F-6211 – Cuestionarios para evaluar el componente Actividades de Control.
- F-6212 – Cuestionarios para evaluar el componente Información y Comunicación.
- F-6213 – Cuestionario para evaluar el componente Supervisión.

Con la evaluación del proceso de control interno de manera integral podría mejorarse la gestión administrativa en las entidades gubernamentales por cuanto la finalidad de la misma es la mejora de los procesos y procedimientos a través de las recomendaciones.

En consecuencia, de conformidad al análisis desarrollado en los párrafos precedentes, queda demostrada que las entidades públicas no efectúan la evaluación de control interno en la totalidad de componentes.

7.4. Análisis de los Controles Incorporados en los Cuestionarios de Evaluación

Definida las estructuras ajustadas del componente Ambiente, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión, de acuerdo a sus objetivos y estructura, adecuaran los mismos para su aplicación. Se propone la evaluación integral del control interno mediante los cuestionarios de evaluación de la Contraloría General del Estado, adecuando la estructura de las preguntas como se expone a continuación. El caso particular se expondrá específicamente a manera de ejemplo el caso del ambiente de control. De la misma forma deberá evaluarse los restantes componentes.

Integridad Y Valores Éticos

1. Interés de la dirección superior por la Ética de los servidores públicos de la entidad:
 - 1.1. ¿Existe un Código de Ética aprobado por las instancias competentes de la entidad?
 - 1.2. ¿El Código de Ética ha sido difundido mediante talleres o reuniones para explicar su contenido?
2. Respuesta de los servidores públicos a la integridad y los valores éticos:
 - 2.1 ¿Los servidores públicos prestan colaboración para cumplir las exigencias excepcionales de la entidad relacionadas con el servicio a los usuarios?
3. Inducción a todos los servidores públicos sobre el comportamiento ético pretendido, independientemente de su jerarquía:
 - 3.1. ¿La entidad ha exigido la aceptación formal del Código de Ética por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquía?
 - 3.2. ¿La entidad realiza inducción a los nuevos servidores públicos en cuestiones de ética?

4. Implantación de acciones para vigilar y detectar comportamientos contrarios a la ética:

4.1. ¿Existen mecanismos de protección al denunciante sobre el conocimiento de posibles violaciones al Código de Ética por parte de otros servidores públicos?

4.2. ¿Se investigan y documentan las posibles violaciones a la ética?

4.3. ¿Existen quejas de los usuarios por actitudes soberbias de los servidores públicos vinculados con los servicios que presta la entidad?

4.4. ¿Se sancionan los comportamientos contrarios a la ética?

5. Implantación de acciones correctivas en respuesta a las desviaciones de políticas y procedimientos aprobados o vulneraciones al Código de Ética de la entidad:

5.1. ¿Los servidores públicos conocen las consecuencias por vulneraciones al Código de Ética?

5.2. ¿Se comunican al interior de la entidad las acciones disciplinarias que se toman sobre vulneraciones al Código de Ética?

Compromiso de Competencia Profesional

1. Competencia y experiencia de los ejecutivos que ocupan los cargos de dirección:

1.1. ¿La máxima autoridad ejecutiva y sus asesores directos tienen formación profesional y experiencia relacionadas con las operaciones principales que desarrolla la entidad?

1.2. ¿Los responsables jerárquicos de las áreas y unidades tienen experiencia en las operaciones que están bajo su responsabilidad?

2. Determinación de perfiles de puestos de acuerdo con el nivel de responsabilidad y la naturaleza y complejidad de las operaciones a desarrollar:

2.1. ¿La entidad ha establecido los requisitos de competencia requeridos para los puestos clave que necesitan un alto nivel de desempeño profesional?

2.2. ¿Las POAI describen las tareas del personal y determinan los requisitos personales y profesionales de cada puesto?

3. Evaluación preliminar de postulantes:

- 3.1. ¿Existen procedimientos para evaluar específicamente la competencia profesional al momento de la incorporación del funcionario a la entidad?
- 3.2. ¿La entidad constituye Comités de Selección para evaluar objetivamente el nivel de competencia de los postulantes a los puestos vacantes?
- 3.3. ¿Existe evidencia que demuestre que los servidores públicos poseen los conocimientos y habilidades requeridos?
4. Evaluación del desempeño de los servidores públicos:
 - 4.1. ¿La evaluación de desempeño provee información para mejorar el desempeño y tomar medidas correctivas?
5. Elaboración de programas de capacitación para los servidores públicos de carrera administrativa:
 - 5.1. ¿Los programas de capacitación están fundamentados en las necesidades detectadas principalmente por los resultados de la evaluación del desempeño?

Filosofía de Dirección y Estilo de Gestión

1. Logro de objetivos de gestión.
 - 1.1. ¿La dirección superior exige el cumplimiento de objetivos bajo criterios de eficacia y eficiencia en el marco legal que rige las actividades de la entidad?
2. Consideración de los riesgos internos y externos.
 - 2.1. ¿Existe exigencia de la dirección superior para que se identifiquen y evalúen los riesgos que puedan perjudicar el logro de objetivos?
 - 2.2. ¿La dirección superior es consciente de los riesgos presentes y potenciales que pueden afectar la eficacia y la eficiencia de su gestión?
3. Estilo gerencial desarrollado por la dirección superior.
 - 3.1. ¿Existen evidencias de un estilo participativo desarrollado por la dirección superior?
 - 3.2. ¿Existen evidencias del desarrollo de un estilo participativo por parte de los responsables jerárquicos más importantes?
 - 3.3. ¿La dirección superior instruye la creación de Comités para el tratamiento de problemas de gestión institucional?

- 3.4. ¿Los Comités permiten tomar decisiones oportunas y consensuadas?
- 3.5 ¿La dirección superior fomenta la realización de actividades para la integración del personal de la entidad, especialmente cuando existen unidades geográficamente desconcentradas?
4. Definición de políticas administrativas y operativas por parte de la dirección superior.
- 4.1. ¿Existen políticas formales que constituyan guías de pensamiento para el desarrollo de las operaciones?
5. Aplicación de controles gerenciales por la dirección superior.
- 5.1. ¿Existen evidencias que la dirección superior desarrolla controles sobre el POA y el presupuesto considerando el cumplimiento de objetivos?
- 5.2. ¿La dirección superior exige información por excepción para efectuar controles y tomar las acciones correctivas que resulten pertinentes?
6. Importancia de la información financiera para la rendición de cuentas.
- 6.1. ¿Existen evidencias de la exigencia de la dirección superior para lograr confiabilidad y oportunidad respecto de la información financiera?
- 6.2. ¿La dirección superior exige el cumplimiento de plazos para la presentación de la información financiera por parte de la Unidad Contable?
- 6.3. ¿La dirección superior exige el cumplimiento de plazos para la presentación del informe de la Unidad de Auditoría Interna sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros?
7. Respeto por el control interno.
- 7.1. ¿La dirección superior toma acciones oportunas deficiencias del control interno?
- 7.2. ¿La dirección superior exige el respeto de establecidos y mantiene una actitud de incumplimientos significativos?
8. Respeto por la independencia de la Unidad de Auditoría Interna en cuanto a. la programación, ejecución y comunicación del resultado de sus actividades.
- 8.1. ¿La UAI depende jerárquicamente de la máxima autoridad ejecutiva?
- 8.2. ¿La UAI dispone de los recursos suficientes para poder dar cumplimiento a su POA?

Estructura Organizativa

1. Manual de Organización y Funciones (MOF)

1.1. ¿El MOF contiene el Organigrama que representa la estructura organizacional vigente?

1.2. ¿El MOF describe las funciones de todas las áreas y unidades

Organizacionales de los niveles jerárquicos superiores y de las unidades operativas?

2. Adecuación de la estructura organizacional para las operaciones que se deben desarrollar en cumplimiento de los objetivos y la consecución de la misión.

2.1. ¿La entidad ha identificado los usuarios y las necesidades de servicio?

2.2. ¿La entidad ha identificado sus áreas estratégicas a efectos de fortalecimiento para mejorar la calidad de los servicios vinculados con las mismas?

2.3. ¿La entidad revisa y modifica la estructura organizacional de acuerdo con los cambios significativos en los objetivos o la experiencia de rendimientos insatisfactorios en gestiones anteriores?

3. Diseño de procesos y procedimientos orientados al cumplimiento de los objetivos de gestión.

3.1. ¿Existen procedimientos operativos de aplicación uniforme para la prestación de servicios de la entidad?

3.2. ¿Los procedimientos incorporan actividades de control?

4. Diseño de procedimientos administrativos para apoyar el desarrollo de las operaciones.

4.1. ¿Existen procedimientos administrativos para la implementación de los sistemas de administración?

4.2. ¿Los procedimientos incorporan actividades de control?

5. Difusión del Manual de Procesos.

5.1. ¿Las áreas y unidades administrativas y sustantivas cuentan con el manual de procesos para aplicarlo como herramienta de gestión?

6. Actualización y ajuste de los procesos y procedimientos de acuerdo con los cambios estructurales, la tecnología disponible y los riesgos identificados.

- 6.1. ¿Existe un área organizacional o cargo para la revisión, actualización y perfeccionamiento de los procedimientos de acuerdo con las necesidades?
7. Supervisión y monitoreo de las operaciones de las unidades desconcentradas de la entidad.
- 7.1. ¿La entidad exige rendiciones de cuenta y ejerce controles periódicos sobre las actividades de las áreas y unidades desconcentradas?
8. Difusión de los reglamentos específicos.
- 8.1 ¿Existen reglamentos específicos para todos los sistemas de administración?
- 8.2 ¿Dichos reglamentos específicos corresponden a la respectiva norma básica vigente?
- 8.3 ¿Existe evidencia de la aprobación de dichos reglamentos por la máxima autoridad ejecutiva?
- 8.4 ¿Existe evidencia de la compatibilización de los reglamentos específicos por el órgano rector correspondiente?

Asignación de Autoridad y Responsabilidad

1. Elaboración del Reglamento Interno.
- 1.1. ¿Existe un Reglamento Interno para el manejo del personal de la entidad?
2. Elaboración de la Programación Operativa Anual Individual (POAI)
- ¿Se han elaborado POAI escritas para todos los servidores públicos?
- 2.2. ¿La POAI describe adecuadamente las funciones específicas y continuas de cada puesto?
- 2.3. ¿La POAI determina la denominación del puesto, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación dentro de la estructura?
- 2.4. ¿Se revisan las POAI cuando se modifica el POA de la gestión a efectos de sus posibles adecuaciones?
- 2.5. ¿Se ajustan las POAI al inicio de cada gestión?
3. Asignación de responsabilidades para la toma de decisiones sobre la base de los niveles de autoridad.

3.1. ¿Los servidores públicos que toman decisiones administrativas y operativas significativas tienen el nivel de autoridad correspondiente?

Gestión del Talento Humano

1. Formulación de políticas para la gestión del talento humano.

1.1 ¿La entidad cuenta con políticas formalmente establecidas en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal?

1.2. ¿Se actualizan las políticas de acuerdo con las circunstancias?

2. Políticas para el reclutamiento de personal.

2.1. ¿Se someten a un examen especialmente minucioso los historiales o currículum vitae que presentan cambios frecuentes de trabajo o períodos amplios de inactividad?

2.2 ¿Se consulta la base de datos del registro de sumarios de responsabilidades administrativas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social?

2.3 ¿Se consulta la base de datos de antecedentes de responsabilidades civiles en el órgano jurisdiccional y se exige la presentación de Solvencia Fiscal?

2.4 ¿Se consulta la base de datos de antecedentes de responsabilidades penales en el Ministerio Público y en el órgano jurisdiccional?

2.5 ¿Existe inducción de servidores públicos nuevos?

3. Políticas para la promoción del personal.

3.1. ¿Son transparentes los criterios para las promociones verticales en la entidad?

3.2. ¿Se considera específicamente para las promociones que los candidatos no hayan tenido cuestionamientos o problemas vinculados con la Ética?

4. Política de estabilidad de los servidores públicos que demuestren desempeños adecuados.

4.1. ¿Existe interés manifiesto de la entidad en mantener y capacitar a los servidores públicos con buenos desempeños y comportamientos éticos?

4.2 ¿Es razonable el índice de rotación de personal de la última gestión fiscal?

5. Difusión de las políticas de talento humano.

5.1. ¿Los servidores públicos de todas las dependencias de la entidad conocen las políticas de administración de personal definidas por la dirección superior?

5.2. ¿La comunicación de las políticas de administración de personal forma parte del proceso de inducción de los nuevos servidores públicos que se incorporan a la entidad?

6. Aplicación de políticas de talento humano.

6.1. ¿Existe una aplicación inequívoca, objetiva y oportuna de estas políticas?

6.2. ¿Se ha determinado formalmente quién o quiénes deben aplicar las distintas políticas para el manejo del personal?

Auditoría Interna

1. Apoyo a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)

1.1. ¿La MAE ha emitido y difundido el documento de apoyo formal a la UAI junto a la Declaración Propósito Autoridad y Responsabilidad?

1.2. ¿La UAI tiene acceso irrestricto a todas las áreas, archivos e información sin restricciones?

2. Imagen positiva y respeto por el trabajo de la UAI.

2.1. ¿Las áreas organizacionales proporcionan oportunamente la información requerida?

2.2. ¿La MAE de la entidad implanta las recomendaciones aceptadas en los tiempos comprometidos?

3. Independencia de la UAI para ejecutar su POA.

3.1. ¿La UAI ejecuta las auditorías programadas sin que la MAE obstaculice su realización?

4. Imparcialidad para la emisión de los informes de auditoría.

4.1. ¿Las auditorías cubren las áreas más significativas de la entidad como también aquellas que presenten un mayor nivel de riesgos?

4.2. ¿Los hallazgos informados son analizados bajo la perspectiva de la responsabilidad por la función pública a efectos de determinar los indicios correspondientes?

5. Rendición de cuentas de la UAI.

5.1. ¿La UAI elabora y remite a la MAE, CGR tiempo y forma?

6. Competencia de los auditores.

6.1. ¿El responsable de la UAI tiene el nivel de experiencia necesarias para el desempeño adecuado de sus funciones?

6.2. ¿Los servidores públicos de la UAI tienen la competencia necesaria para cubrir la diversidad y complejidad de las operaciones desarrolladas por la entidad?

Atmósfera de Confianza

1. Comunicación sin barreras para facilitar el acercamiento entre los distintos niveles organizacionales.

1.1. ¿Existen mecanismos para que los niveles inferiores puedan presentar propuestas o sugerencias?

1.2. ¿La dirección superior promueve e incentiva la proposición de mejoras y efectúa reconocimientos a los servidores públicos que las han sugerido?

2. Reconocimiento de los esfuerzos que realizan los servidores públicos en términos de eficacia

2.1. ¿Se aplican reconocimientos psicosociales y/o económicos que se merecen los servidores públicos de acuerdo con las posibilidades de la entidad?

2.2. ¿Se mejoran las condiciones de trabajo solicitadas fehacientemente por los servidores públicos a la dirección superior?

3. Trabajo participativo y cooperativo.

3.1. ¿Existen instancias de coordinación para trabajos de competencia compartida entre áreas y unidades?

Los cuestionarios de evaluación deben ser elaborados con base en los cuestionarios emitidos por la Contraloría General del Estado según a la naturaleza de la operaciones y sus necesidades, para evaluar todos los componentes.

8. CONCLUSIONES

La interrogante formulada en el presente trabajo fue la siguiente:

“La Evaluación del Proceso de Control Interno en las entidades del sector público se aplicará en su integridad e inciden en la gestión pública ”.

La investigación documental realizada se concluye que la Guía para la Implantación del Control Interno de la Contraloría General de la Republica (actual del Estado) respecto a las evaluaciones realizadas por los auditores gubernamentales al control interno no son realizadas en su totalidad (integral) de componentes (Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, Supervisión) y la naturaleza de la misma.

En consecuencia, de conformidad al análisis desarrollado en los párrafos precedentes, queda demostrada la interrogante planteada inicialmente.

9. RECOMENDACIONES

A partir del análisis descriptivo de los componentes de control interno y de los controles incorporados en los respectivos cuestionarios, las recomendaciones que se emiten a continuación son los aportes para contribuir al cumplimiento y su aplicación en el Sector Público.

Por lo tanto, se recomienda que las Unidades de Auditoría Interna del sector público se enfoquen en evaluar de manera integral el control interno de las entidades públicas con el objetivo de mejorar las operaciones y cumplimiento de objetivos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros:

- ✓ Rubén Centellas España, Auditoría operacional.
- ✓ Niver Montes Camacho (2004). La Tesis y el Trabajo Dirigido en Auditoría. Oruro-Bolivia: Latinas Editores.
- ✓ Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio (2007). Metodología de investigación. México: Mc GRAW-INTERAMERICANA EDITORES.
- ✓ Carlos E. Méndez A, Metodología, Segunda Edición.
- ✓ Real Academia Española (2001). Diccionario de la Lengua Española. España: edición 22ª.

Normativas técnicas:

- ✓ Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Comision. (1992). Informe COSO. Washington, Estados Unidos.
- ✓ Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna - NEPAI.
- ✓ Normas de Auditoría Gubernamental aprobado con Resolución CGE/094/2012 27 de agosto de 2012.
- ✓ Contraloría General de la República de Bolivia. (2000). Principios, Normas Generales y Básicas del Control Interno Gubernamental. La Paz, Bolivia: Editorial CGR.
- ✓ Contraloría General de la República de Bolivia. (2000). Guía para la Elaboración del Programa Operativo Anual de las UAIs. La Paz, Bolivia: Editorial CGR.
- ✓ Contraloría General de la República de Bolivia. (2002). Guía para la Aplicación del Control Interno. La Paz, Bolivia: Editorial CGR.
- ✓ Contraloría General de la República de Bolivia. (2008). Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno. La Paz, Bolivia: Editorial CGR.
- ✓ Contraloría General de la República de Bolivia. (2008). Guía para la Implantación del Control Interno. La Paz, Bolivia: Editorial CGR.

Normativa legal

- ✓ Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de fecha 20 de julio de 1990.